Don Carlos terrero por la Gracia de Dios Rey de Castilla de
Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Murcia de Jaen &c = A vos la Justicia de la Villa
de Jumilla y demas a quien toque o tocar pueda lo Conthenido en esta nra
Carta salud y gracia sabed que en la nra Corte y Chancilleria ante el
Presidente y Oidores de la nra Audiencia que reside en la Ciudad de Granada
por Dn Joseph Joaquin de la torre y Martinez Procurador Sindico Gral
del Comun de Vezinos de la dha Villa en Veinte y dos de Maio pasado de
este año se hizo Zierto Recurso ante nos en rrazon de que haviendose
Rezevido por Alcalde maior della al Lizdo Dn Xptoval Lopez Risueño
Abogado de nros Reales Consejos con la qualidad de dar las fianzas Co-
rrespondientes, lo que havia Executado de las que a su favor otorgo Don
Joseph Garcia Lerma, y deviendo ser estas Legas llanas y Abonadas, le
faltavan estos Requisitos asi por dezirse por dho fiador Gozar el fuero de
Nobleza y ser Labrador de profesion, y aunque se le havia requerido para
que diese otras dentro de tres dias, havia respondido no determinava por
aora buscar nuevas fianzas hasta que por nos se estimara por ynsu-
fiziente las que tenia presentadas, mezclando otros asumptos Extraños
y para remedio dello nos Supco mandasemos Despachar nra Provision
para que dho Alcalde maior en el breve y Perentorio termino que por
nos se le asignase diese nuevas y Equivalentes fianzas con persona lega llana
y Abonada y Pasado Zesase en su Empleo; en cuia Vista y de Zierta